	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ABS-FO-004
			VERSIÓN: 001
		Certificación recibo a satisfacción para pagos	FECHA VIGENCIA: 2023-03-29

GENERALIDADES

SEÑALE CON EQUIS (X) LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

X	Contrato		Orden de Compra		Servicios Públicos
	Aceptación de Oferta		Convenio		Otros

¿Cuál? _____

No. **054-2023-UAEJPMP** | **X** Vigencia Actual | | Reserva Presupuestal

MODIFICACIONES

	Adicionado		Prorrogado		Cesión		Otro

¿Cual? _____

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, Y POR TANTO AUTORIZO EL TRAMITE DE PAGO DEL VALOR SEÑALADO EN ESTA CERTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:	**RAING PROYECTOS S.A.S.**		
CÉDULA O NIT:	**901.640.929-0**		
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO:	raingproyectos@gmail.com		
PERIODO A PAGAR:	DEL 27 DE OCTUBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023	N° DEL PAGO:	**01**
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN POPAYÁN.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2023		
FORMA DE PAGO: (Según clausula forma de pago)	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: 1) Certificación recibo a satisfacción para pagos. 2) Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. 3) Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). 4) Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 805845302 del Banco de Occidente, la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 28 de septiembre de 2023,		

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

	o en otra cuenta bancaria de la que sea titular EL CONTRATISTA y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad del CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA UNIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al CONTRATISTA, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar. 1 De acuerdo con la evaluación económica, se realizó corrección aritmética en los centavos en los valores de “Administración” y de “IVA/Utilidad”, generando cambio en el valor de “GRAN TOTAL”.

Nos. DE FACTURA(S) O CUENTA(S) DE COBRO:	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No 409**			
VALOR A PAGAR: (en número y letras)	**CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOSM/CTE** **($42.247.995,07)**			
AFECTAR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.:	**125323**	FECHA:	**17 DE AGOSTO DE 2023**
NOMBRE DEL SUPERVISOR (Titular o temporal) *:	**NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**			
No. CÉDULA:	1.014.207.567			
CARGO:	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1-16			
DEPENDENCIA:	GRUPO ADMINISTRATIVO – SECRETARIA GENERAL		TEL. Ext.:	5169563 Ext. 1024
CORREO ELECTRÓNICO:	Nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co			

Certifico que los soportes de pago se encuentran registrados en la plataforma SECOP II y el informe de supervisión entregado al área contractual.

FIRMA DEL SUPERVISOR O DELEGADO:  FECHA: **22 de diciembre de 2023**

* El supervisor temporal será aquel que reemplaza al titular inicialmente designado, como su nombre lo indica, de manera temporal.
Ejemplo: Por vacaciones, licencias, etc. En este evento debe anexar el acto administrativo que así lo acredite.

“Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial”

RAING PROYECTOS S.A.S.
NIT 901640929-0
CL120 CR 42 112, Barranquilla, Atlántico,
Tel: +57 (320)563-2983
raingproyectos@gmail.com ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE104
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL		**FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	Carrera 46 No. 20 C - 01, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.		22/12/2023
			FECHA DE VENCIMIENTO
TELÉFONO	5169563	**NIT** 900384997-1	06/01/2024

ID	Ítem	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LA CIUDAD DE POPAYAN	Servicio	$34,643,702.40	1		$34,643,702.40
2	ADMINISTRACION	Servicio	$3,810,807.26	1		$3,810,807.26
3	IMPREVISTO	Unidad	$1,732,185.12	1		$1,732,185.12
4	UTILIDAD	Unidad	$1,732,185.12	1		$1,732,185.12

Moneda: COP
Generado: 2023-12-22 09:23:15-05:00

#$15-21-00;054-2023UAEJPMP;nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co#$

Tipo de factura: Factura de venta
Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Crédito

CUFE: 7a1fb7782f3f4d6e81ebc1b2382b6139a3f6d349cb752a9b2c82a1f54a743c6a3ah3448a602829d557f10add92323a78

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$41,918,879.90
IVA (19.00%)	$329,115.17
Total	$42,247,995.07

Total de lineas: 4

BORRADOR

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorizado mediante resolución Nº 18764049249500

Representación gráfica de la factura electrónica

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **LIANIS JULIETH ANAYA MEJÍA**, identificado con cedula de ciudadanía, en mi condición de Representante Legal de **RAING PROYECTOS SAS**, identificada con Nit: 901.640.929-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BARRANQUILLA certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023

LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA
Representante Legal
RAING PROYECTOS SAS
NIT. 901.640.929-0
Dirección: Calle 120 #42-112
Ciudad: Barranquilla
Teléfono: 3205632983
Correo electrónico: raingproyectos@gmail.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901087858-4	INGEBLAR S.A.S	CLL 163 No 59a-10 APTO 1504	3105814909	gerenciaingeblar@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	27/11/2023	72697929	$359.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	46.400	0		0		0	0	0	0	46.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	80.800				80.800	0	0	80.800			808	80.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	46.400	0	0	46.400	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	46.400	46.400
Pensión	1	185.600	185.600
Riesgos Laborales	1	80.800	80.800
CCF	1	46.400	46.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	359.200	359.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901087858-4	INGEBLAR S.A.S	CLL 163 No 59a-10 APTO 1504	3105814909	gerenciaingeblar@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-12	2023-11	E	27/11/2023	72697929	$359.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018429716	ROMERO ARREDONDO JHON BLADIMIRO	1	0			S																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF41	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130616793		VARGAS BENITEZ JUAN DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 9 #56-46	CALI-VALLE	3081933	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	40585195	9459582716	I	2023/12/22	2023/12/05	BANCO DE OCCIDENTE	0	$662,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,140,000	$342,400			$2,140,000	$267,500			$0	$0			$2,140,000	$52,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,140,000	$342,400			$2,140,000	$267,500			$0	$0			$2,140,000	$52,200		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$2,140,000	$342,400			$2,140,000	$267,500			$0	$0			$2,140,000	$52,200		$0	$0
1	CC 1130616793	VARGAS JUAN	23100	30	$2,140,000	$342,400	EPS005	30	$2,140,000	$267,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,140,000	$52,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,140,000	$342,400			$2,140,000	$267,500			$0	$0			$2,140,000	$52,200		$0	$0

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayan
CONTRATISTA	**RAING PROYECTOS SAS**
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	
FECHA DE CORTE	**21/12/2023**
CORTE DE OBRA No.	**1 - FINAL**

OBRA

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			BALANCE			PRESENTE CORTE (21/12/23)			OBRA POR EJECUTAR SALDO		
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	MAYORES (+) Y MENORES(-)	CANTIDAD REAL	VALOR PARCIAL REAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR PARCIAL EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL	% POR EJECUTAR
1,01	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.	m2	65,00	$ 38.503,00	$ 2.502.695,00	(58,30)	6,70	$ 257.970,10	6,70	$ 257.970,10	100%	-	$ -	0%
1,02	Suministro e instalacion en mortero 1:4, e=.04 para alistado en llana metalica (incluye materiales y mano de obra)	m2	65,00	$ 26.268,00	$ 1.707.420,00	(65,00)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,03	Demolición de mampostería. Incluye disposición final certificada.	m2	9,00	$ 32.797,00	$ 295.173,00	(9,00)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,04	Construcción de muro en bloque #4	m2	9,00	$ 51.453,00	$ 463.077,00	(9,00)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,05	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	m2	19,00	$ 27.727,00	$ 526.813,00	(19,00)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,06	Suministro e instalacion de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m2	19,00	$ 20.195,00	$ 383.705,00	77,88	96,88	$ 1.956.491,60	96,88	$ 1.956.491,60	100%	-	$ -	0%
1,07	Suministro e instalacion de piso en ceramica - nova marfil - 41x90 (corona, similar o equivalente)	m2	65,00	$ 99.940,00	$ 6.496.100,00	(62,90)	2,10	$ 209.874,00	2,10	$ 209.874,00	100%	-	$ -	0%
1,08	Suministro e instalacion de guardaescoba en ceramica - nova marfil - 41x90 (Tipo corona, similar o equivalente)	m	74,00	$ 26.315,00	$ 1.947.310,00	(74,00)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,09	Desmonte de lámparas instaladas.	un	12,00	$ 28.339,00	$ 340.068,00	(9,00)	3,00	$ 85.017,00	3,00	$ 85.017,00	100%	-	$ -	0%
1,10	Desmonte de cielo raso existente, incluye disposición final certificada.	m2	65,00	$ 27.727,00	$ 1.802.255,00	(40,50)	24,50	$ 679.311,50	24,50	$ 679.311,50	100%	-	$ -	0%
1,11	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24. Acabado blanco.	m2	65,00	$ 67.270,00	$ 4.372.550,00	(18,10)	46,90	$ 3.154.963,00	46,90	$ 3.154.963,00	100%	-	$ -	0%
1,12	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halogenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	15,00	$ 52.908,00	$ 793.620,00	(7,00)	8,00	$ 423.264,00	8,00	$ 423.264,00	100%	-	$ -	0%
1,13	Cortinas enrollables screen	m2	10,00	$ 226.661,00	$ 2.266.610,00	(10,00)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,14	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	73,60	$ 17.874,00	$ 1.315.526,40	(73,60)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,15	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metalica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	5,00	$ 58.467,00	$ 292.335,00	(1,00)	4,00	$ 233.868,00	4,00	$ 233.868,00	100%	-	$ -	0%
1,16	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1,00	$ 552.378,00	$ 552.378,00	-	1,00	$ 552.378,00	1,00	$ 552.378,00	100%	-	$ -	0%
1,17	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable électrico libre de halógenos para su instalación.	un	12,00	$ 224.731,00	$ 2.696.772,00	(4,00)	8,00	$ 1.797.848,00	8,00	$ 1.797.848,00	100%	-	$ -	0%
1,18	Suministro e instalación de Ducterízación por medio de canaleta plastica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	50,00	$ 81.106,00	$ 4.055.300,00	(50,00)		$ -	0,00	$ -		-	$ -	
1,19	Adecuación eléctrica para la instalción de 4 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1,00	$ 997.990,00	$ 997.990,00	-	1,00	$ 997.990,00	1,00	$ 997.990,00	100%	-	$ -	0%
1,20	Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1,00	$ 836.005,00	$ 836.005,00	-	1,00	$ 836.005,00	1,00	$ 836.005,00	100%	-	$ -	0%

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

FORMATO CORTE PARCIAL - FINAL DE OBRA

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayan
CONTRATISTA	**RAING PROYECTOS SAS**
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	
FECHA DE CORTE	**21/12/2023**
CORTE DE OBRA No.	**1 - FINAL**

OBRA

No.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			BALANCE			PRESENTE CORTE (21/12/23)			OBRA POR EJECUTAR / SALDO		
			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	MAYORES (+) Y MENORES(-)	CANTIDAD REAL	VALOR PARCIAL REAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR PARCIAL EJECUTADO	% EJECUTADO	CANT	VALOR TOTAL	% POR EJECUTAR
NP-01	SUMINISTRO E INTALACION DE TEJA ETERNIT NO. 6 INCLUYE CABALLETES, LIMATESAS, LIMAHOYAS, REMATES LATERALES CONTRA MUROS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M2		$ 80.321,00	$ -	103,25	103,25	$ 8.293.143,25	103,25	$ 8.293.143,25	100%	-	$ -	0%
NP-02	DESMONTE CUBIERTA EXISTENTE	M2		$ 28.000,00	$ -	103,25	103,25	$ 2.891.000,00	103,25	$ 2.891.000,00	100%	-	$ -	0%
NP-03	ANDEN CONCRETO e=10 CM 3000 PSI	M2		$ 125.000,00	$ -	6,70	6,70	$ 837.500,00	6,70	$ 837.500,00	100%	-	$ -	0%
NP-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TIPO-1 SUPERLAVABLE, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES) PARA FACHADA	M2		$ 25.175,00	$ -	92,00	92,00	$ 2.316.100,00	92,00	$ 2.316.100,00	100%	-	$ -	0%
NP-05	ADECUACION CON PERFIL TUBULAR 1-1/2" X 3" CALIBRE 18 PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA	KG		$ 25.360,00	$ -	90,72	90,72	$ 2.300.659,20	90,72	$ 2.300.659,20	100%	-	$ -	0%
NP-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA ESMALTE	ML		$ 15.894,00	$ -	38,00	38,00	$ 603.972,00	38,00	$ 603.972,00	100%	-	$ -	0%
NP-07	DEMOLICION PLACA O MEZON EN CONCRETO E=8-10 CM INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS	M2		$ 55.636,00	$ -	25,94	25,94	$ 1.443.197,84	25,94	$ 1.443.197,84	100%	-	$ -	0%
NP-08	CONSTRUCCION DE MURO EN DRYWALL CON ESTRUCTURA Y ACABADO A 2 CARAS E= 0,12 MTS. Y FRESCASA	M2		$ 93.566,00	$ -	25,87	25,87	$ 2.420.750,37	25,87	$ 2.420.750,37	100%	-	$ -	0%
NP-09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA CON ACABADOS EN MELAMINICO COLOR WENGUE, CON 3 DILATACIONES EN FONDO COLOR NEGRO, INCLUYE MARCO EN EL MISMO MATERIAL (TODA LA MADERA DEBE SER INMUNIZADA)	M2		$ 444.319,00	$ -	1,76	1,76	$ 782.001,45	1,76	$ 782.001,45	100%	-	$ -	0%
NP-10	PINTURA SOBRE PUERTAS METALICAS INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE Y MANTENIEMIENTO MARCO OXIDADO	M2		$ 40.773,00	$ -	5,21	5,21	$ 212.468,09	5,21	$ 212.468,09	100%	-	$ -	0%
NP-11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE SEGURIDAD (VIDRIO 4 + 4 INCOLORO) DE (1,20 X 2,30 MTS) APROXIMADAMENTE. BISAGRA HIDRÁULICA (SPEEDY O SIMILAR) INCLUYE CERRADURA (YALE O SIMILAR) Y PORTA CERRADURA EN ALUMINIO PARA PUERTAS DE VIDRIO, COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTÁTICA.	UND		$ 1.357.930,00	$ -	1,00	1,00	$ 1.357.930,00	1,00	$ 1.357.930,00	100%	-	$ -	0%
				$ -	$ -		-	$ -		$ -			$ -	
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 34.643.702,40**			**$ 34.643.702,39**		**$ 34.643.702,39**			**$ -**	
ADMINISTRACIÓN		**11%**			**$ 3.810.807,26**			**$ 3.810.807,26**		**$ 3.810.807,26**			**$ -**	
IMPREVISTOS		**5%**			**$ 1.732.185,12**			**$ 1.732.185,12**		**$ 1.732.185,12**			**$ -**	
UTILIDADES		**5%**			**$ 1.732.185,12**			**$ 1.732.185,12**		**$ 1.732.185,12**			**$ -**	
IVA SOBRE UTILIDAD		**19%**			**$ 329.115,17**			**$ 329.115,17**		**$ 329.115,17**			**$ -**	
TOTAL OBRA CONTRACTUAL					**$ 42.247.995,07**		**SUBTOTAL 1**	**$ 42.247.995,07**	**SUBTOTAL 2**	**$ 42.247.995,07**	**100,00%**	**SUBTOTAL 3**	**$ -**	**0,00%**
							SALDO	**-$ 0,00**						

Solicita:

LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA
Representante Legal Contratista

Autoriza:

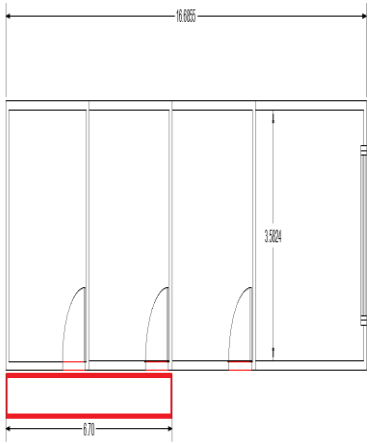
PD. NIXÓN HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Supervisor del contrato

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,01	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Demolición de piso existente y nivelación. Incluye disposición final certificada.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
ANDEN	6,70	1,00		6,7	1,00	6,7
					TOTAL	**6,70**

Elaboró:

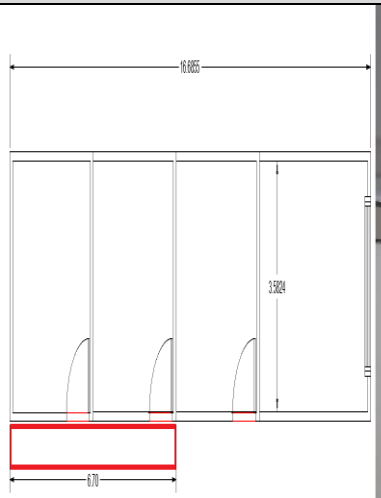
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,06	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalacion de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	VINILO TIPO 1	16,68	3,50	2,8	113,0	1,00	113,0
	DESCONTAR VENTANAS	2,50		0,98	2,443	3,00	-7,33
	DESCONTAR PUERTAS	2,2	0,8		1,76	5	-8,8
					TOTAL		**96,88**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

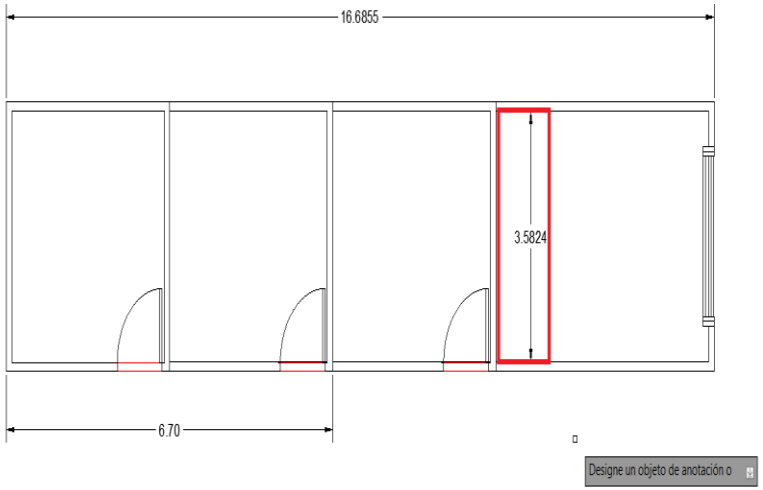
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,07	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalacion de piso en ceramica - nova marfil - 41x90 (corona, similar o equivalente)		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
PISO CERAMICA	3,50	0,60		2,1	1,00	2,1
					TOTAL	**2,10**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

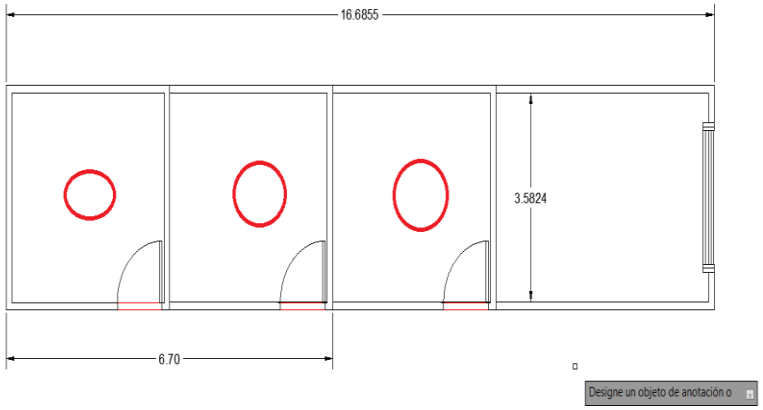
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,09	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Desmonte de lámparas instaladas.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	CASA JUSTICIA						
	DESMONTE LAMPARAS EXISTENTE				0,0	3,00	3,0
						TOTAL	**3,00**



Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

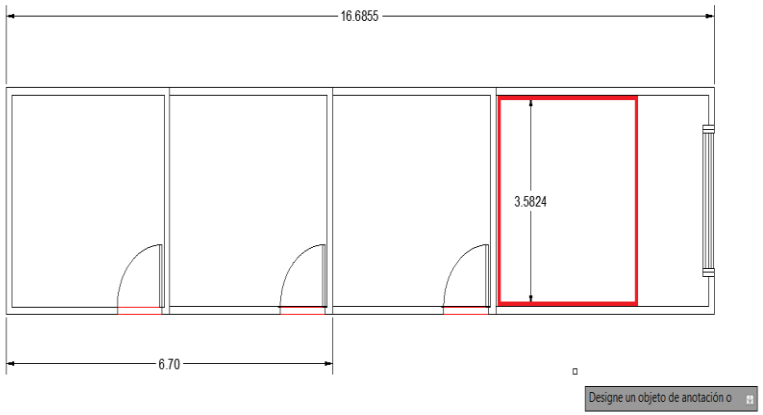
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,10	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Desmonte de cielo raso existente, incluye disposición final certificada.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	CASA JUSTICIA						
	DESMONTE CIELO RASO EXISTENTE	7,00	3,50		24,5	1,00	24,5
						TOTAL	**24,50**



Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

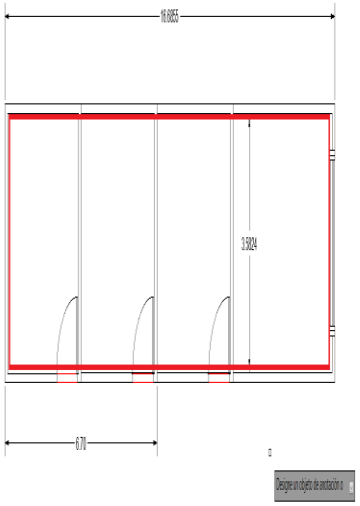
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

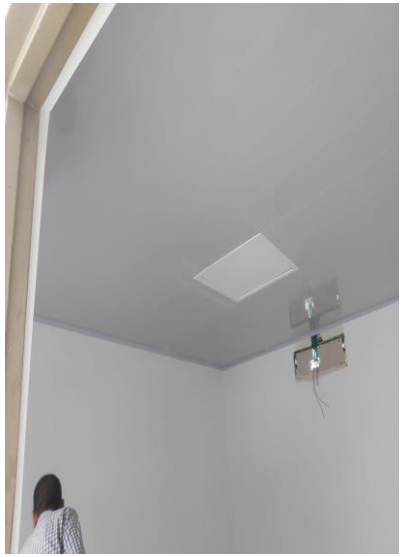
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,11	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24. Acabado blanco.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
INSTAL. CIELO RASO PVC	7,00	3,50	0,5	12,3	1,00	12,3
INSTAL. CIELO RASO PVC	3,30	3,50		11,550	3,00	34,7
					TOTAL	**46,90**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

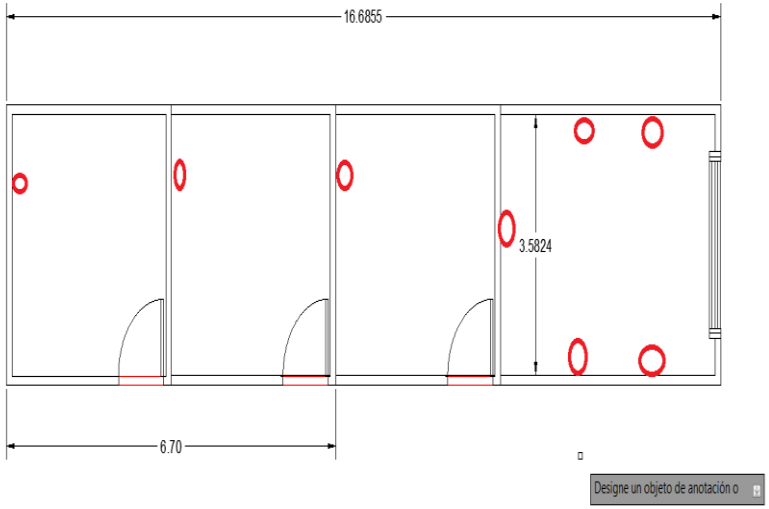
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,12	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halogenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
SALIDAS ELECTRICAS				0,0	8,00	8,0
						0,0
					TOTAL	**8,00**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

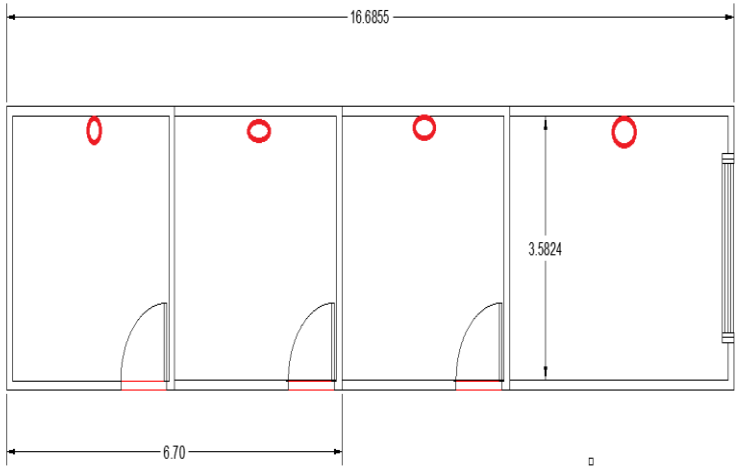
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,15	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metalica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
INTEREREUPTORES				0,0	4,00	4,0
					TOTAL	**4,00**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

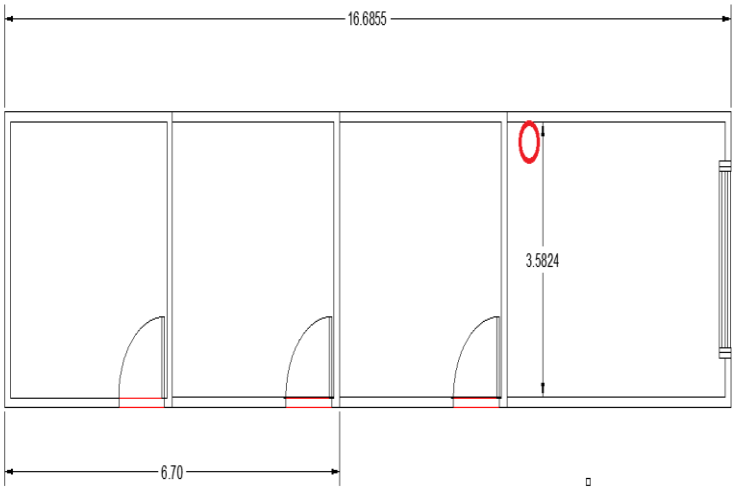
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,16	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



Designe un objeto de anotación o

UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
INSTALACION ELECTRICA GENERAL				0,0	1,00	1,0
					TOTAL	**1,00**

Elaboró:

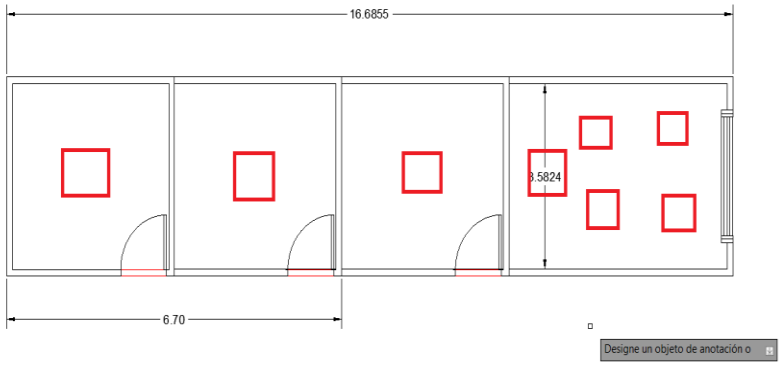
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,17	UND:	UN
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Suministro e instalación de luminaria tipo led cuadrada de 60x60 cms de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, incluye cable électrico libre de halógenos para su instalación.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	LAMPARAS LED 60X60				0,0	8,00	8,0
						TOTAL	**8,00**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

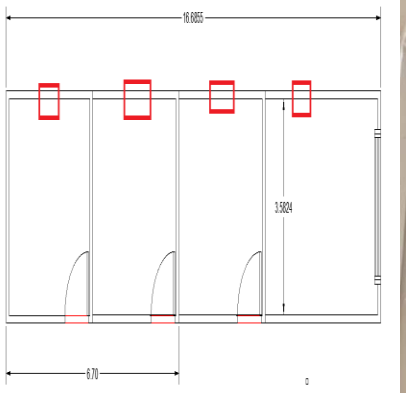
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

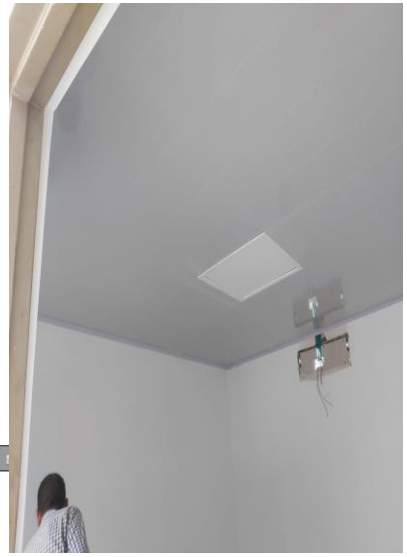
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,19	UND:	GL
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Adecuación eléctrica para la instalción de 4 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada..		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
AIRES ACONDICIONADOS				0,0	1,00	1,0
					TOTAL	**1,00**

Elaboró:

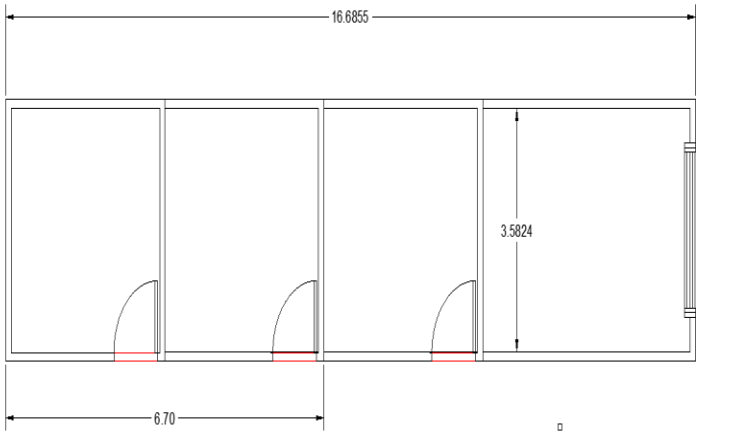
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	1,20	UND:	GL
DESCRIPCIÓN ÍTEM	Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	Altura			
	**CASA JUSTICIA**						
	ASEO GENERAL				0,0	1,00	1,0
						TOTAL	**1,00**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

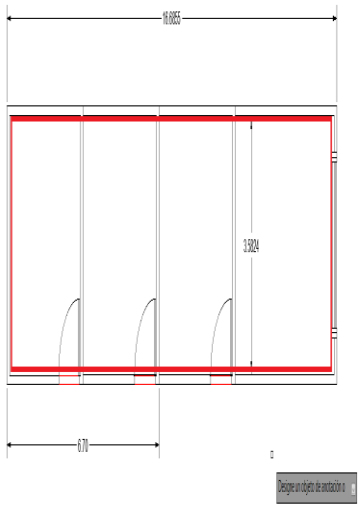
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-01	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INTALACION DE TEJA ETERNIT NO. 6 INCLUYE CABALLETES, LIMATESAS, LIMAHOYAS, REMATES LATERALES CONTRA MUROS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHO	7,00	9,00		63,0	1,00	63,0
OFICINAS	3,63	3,70		13,417	3,00	40,3
					TOTAL	**103,25**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

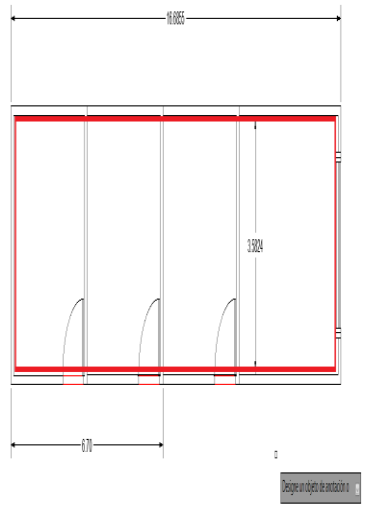
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-02	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	DESMONTE CUBIERTA EXISTENTE		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
DESPACHO	7,00	9,00		63,0	1,00	63,0
OFICINAS	3,63	3,70		13,417	3,00	40,3
					TOTAL	**103,25**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

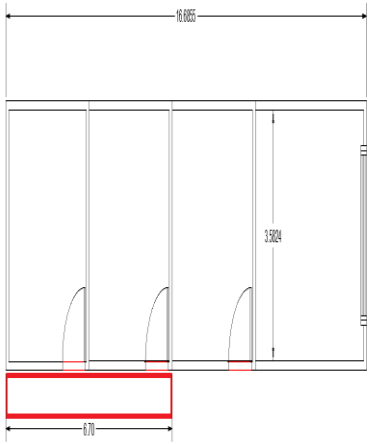
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-03	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	ANDEN CONCRETO e=10 CM 3000 PSI		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
ANDEN	6,70	1,00		6,7	1,00	6,7
					TOTAL	**6,70**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

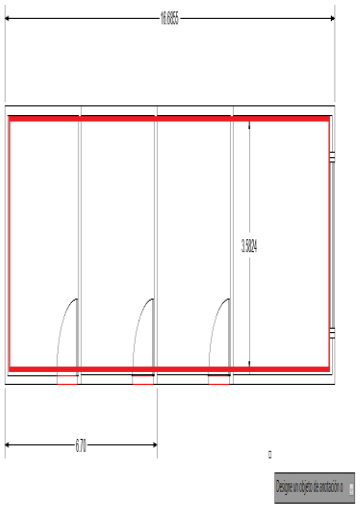
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-04	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO TIPO-1 SUPERLAVABLE, 3 MANOS (INCLUYE ESTUCO, FILOS Y DILATACIONES) PARA FACHADA		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	Altura			
CASA JUSTICIA						
FACHADA	16,50	3,50	2,3	92,0	1,00	92,0
					TOTAL	**92,00**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

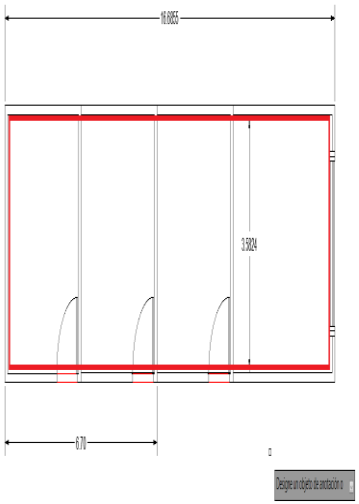
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

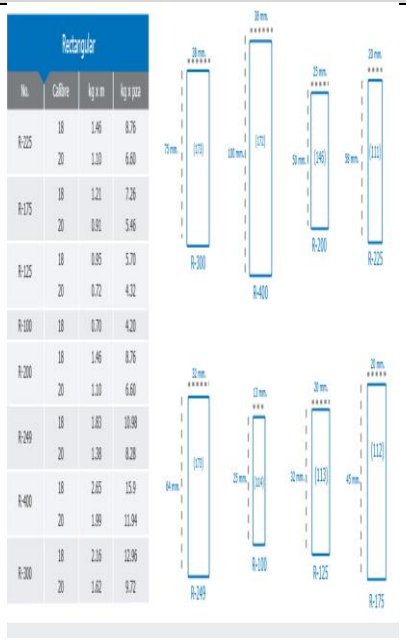
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-05	UND:	KG
DESCRIPCIÓN ÍTEM	ADECUACION CON PERFIL TUBULAR 1-1/2" X 3" CALIBRE 18 PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	KG/ML			
CASA JUSTICIA						
PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 1-1/2" X 3" PESO POR METRO LINEAL 2.16		42,00	2,16	90,7	1,00	90,72
					TOTAL	**90,72**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

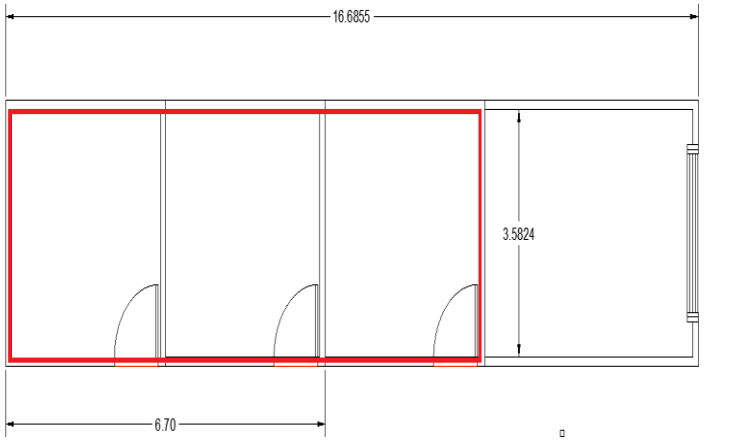
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-06	UND:	ML
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA ESTRUCTURA METALICA ESMALTE		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	ALTURA			
CASA JUSTICIA						
CORREA METALICA		9,50		9,5	4,00	38,00
					TOTAL	**38,00**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

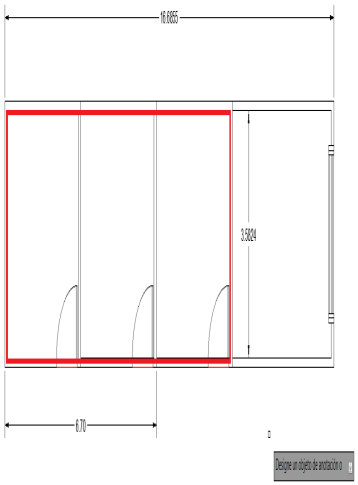
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-07	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	DEMOLICION PLACA O MEZON EN CONCRETO E=8-10 CM INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	ALTURA			
CASA JUSTICIA						
CORREA METALICA	1,00	25,94		25,9	1,00	25,94
					TOTAL	**25,94**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

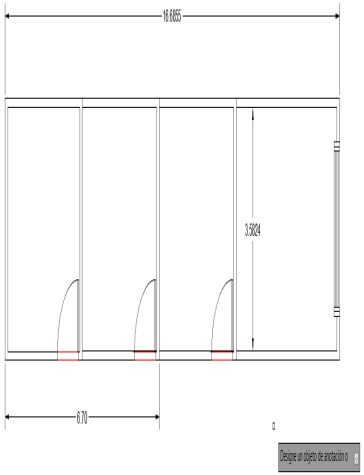
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-08	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	CONSTRUCCION DE MURO EN DRYWALL CON ESTRUCTURA Y ACABADO A 2 CARAS E= 0,12 MTS. Y FRESCASA		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA





UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	ALTURA			
CASA JUSTICIA						
MUROS DESPACHO	1,00	25,87		25,87	1,00	25,87
					TOTAL	**25,87**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

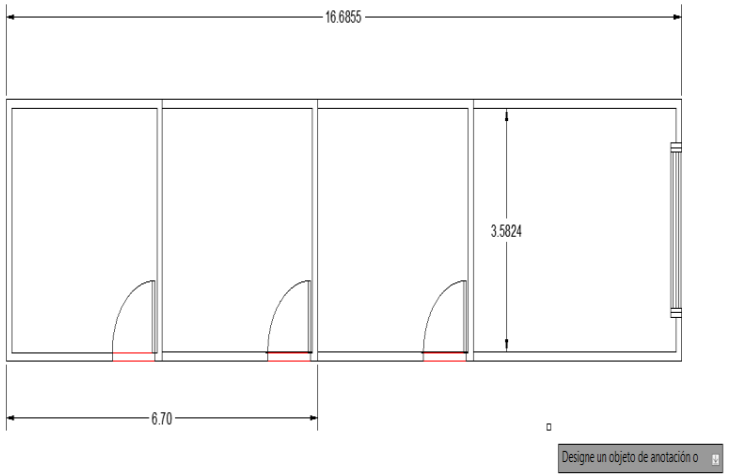
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-09	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA CON ACABADOS EN MELAMINICO COLOR WENGUE, CON 3 DILATACIONES EN FONDO COLOR NEGRO, INCLUYE MARCO EN EL MISMO MATERIAL (TODA LA MADERA DEBE SER INMUNIZADA)		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	ALTURA			
CASA JUSTICIA						
MUROS DESPACHO	2,20	0,80		0,80	1,00	1,76
					TOTAL	**1,76**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

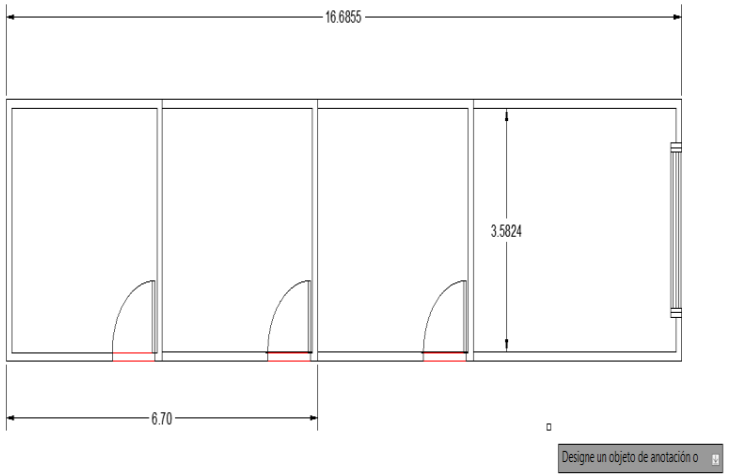
PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-10	UND:	M2
DESCRIPCIÓN ÍTEM	PINTURA SOBRE PUERTAS METALICAS INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE Y MANTENIEMIENTO MARCO OXIDADO		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA



UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
	Ancho	Longitud	ALTURA			
CASA JUSTICIA						
PUERTAS OFICINAS	0,90	1,93		1,74	3,00	5,21
					TOTAL	**5,21**

Elaboró:

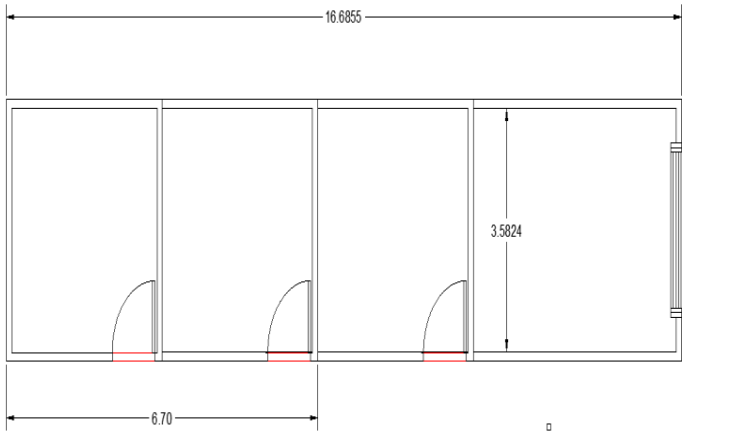
ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL FORMATO MEMORIAS	Código	
	Versión	
	Vigencia	

CONTRATO No.	**UAEJPMP-SAMC-054-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en popayan**

ÍTEM Nº	NP-11	UND:	UND
DESCRIPCIÓN ÍTEM	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE SEGURIDAD (VIDRIO 4 + 4 INCOLORO) DE (1,20 X 2,30 MTS) APROXIMADAMENTE. BISAGRA HIDRÁULICA (SPEEDY O SIMILAR) INCLUYE CERRADURA (YALE O SIMILAR) Y PORTA CERRADURA EN ALUMINIO PARA PUERTAS DE VIDRIO, COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTÁTICA.		

PLANO DESCRIPTIVO DE LA MEMORIA	UBICACIÓN	DIMENSIONES			MEDIDA PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	MEDIDA TOTAL
		Ancho	Longitud	ALTURA			
	**CASA JUSTICIA**						
	PUERTA DESPACHO					1,00	1,00
						TOTAL	**1,00**

Elaboró:

ING CIVIL JUAN DAVID VARGAS BENITEZ
TP. 76202-197672
Firma y Posfirma

PD. NIXON HERNANDO LOPEZ PERDIGÓN
Firma y Posfirma

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14869614041

(415)7707212489984(8020) 000001486961404 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 0 9 2 9	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RAING PROYECTOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RAING S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL120 CR 42 112

42. Correo electrónico INGJULINAYA20@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 6 3 2 9 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 2 1 0 0 3						0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 05 / 15 : 20: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANAYA MEJIA LIANIS JULIETH
985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869614041

(415)7707212489984(8020) **000001486961404 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 0 9 2 9	0	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 8 5 1 6 7 7	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14869614041

(415)7707212489984(8020) **000001486961404 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 4 0 9 2 9	0	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 5 5 5 2 1 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANAYA	MEJIA	LIANIS	JULIETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE OBRA No. 054-2023 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y RAING PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, LIANIS JULIETH ANAYA MEJIA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.005.552.109, quien representa a la empresa **RAING PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT 901.640.929-0, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar las adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán. **4)** Que mediante Resolución No. 000721 del 19 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **5)** Que en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **6)** Que de acuerdo con el cronograma del proceso el 22 de septiembre de 2023, la Entidad realizó sorteo conforme a las 35 manifestaciones de interés realizadas a través de la plataforma del SECOP II en el presente proceso, obteniendo la siguiente lista de oferentes seleccionados y habilitados para continuar dentro del proceso siendo las siguientes empresas: PABLO TRUJILLO, GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S,

VEICCON S.A.S, CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S, RAING S.A.S, UT SHERMATERIALES 2023, INGEBLAR S.A.S, CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING S.A.S, INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S y HENRY PUENTES DUSSAN.

7) Que el 26 de septiembre del presente año, a las nueve (09:00) horas se tenía previsto el cierre del proceso de selección, no obstante, la plataforma del SECOP II presentó indisponibilidad de acuerdo con el certificado emitido por Colombia Compra Eficiente el 25 de septiembre de 2023. **8)** Que mediante Adenda No. 1 se modificó parcialmente el Anexo No. 4 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del proceso selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023. **9)** Que el 28 de septiembre de 2023, fue el cierre de convocatoria y recepción de las ofertas habilitadas, allegándose cuatro ofertas de los siguientes oferentes: VEICCON S.A.S, RAING S.A.S., GEOCIVILES INGENIERIA S.A.S y HENRY PUENTES DUSSAN. **10)**Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las ofertas presentadas, **LA UNIDAD** efectuó traslado del informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles, esto es, del 03 al 06 de octubre de 2023 hasta las 7:00 horas, termino en el cual no se presentaron observaciones. **9)** Que, realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **10)** Que mediante Resolución No. 000801 del 12 de octubre de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023, a la empresa **RAING PROYECTOS S.A.S** por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos, ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso, así como por haber obtenido el mayor puntaje y la recomendación realizada por el comité evaluador en reunión llevada a cabo el 11 de octubre de 2023, donde se recomendó a la Secretaria General adjudicar el proceso de contratación. **12)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **13)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la celebración del presente Contrato de Obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOSM/CTE**

($42.247.995,07), incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II y la corrección aritmética realizada por el comité económico evaluador[1]. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, junto con la corrección aritmética realizada se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD** pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pagos. **2)** Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",* a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO:** Los pagos previstos en

1 De acuerdo con la evaluación económica, se realizó corrección aritmética en los centavos en los valores de "Administración" y de "IVA/Utilidad", generando cambio en el valor de "GRAN TOTAL".

esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 805845302 del Banco de Occidente, la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 28 de septiembre de 2023, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, **LA UNIDAD**, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados al **CONTRATISTA**, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 28 de junio del año en curso, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la VIGÉSIMA NOVENA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL en la Avenida los Cuarteles No. 80 – 00 Brigada No. 29. Tercera División del Ejército de Popayán, Cauca. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA 1.-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **3.-**Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a: **1**). Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **2**). Realizar las obras de adecuación solicitadas por **LA UNIDAD**, de acuerdo con los precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**. **3**). Ejecutar incluido el transporte, todos los mantenimientos y/o adecuaciones que requiera **LA UNIDAD** y que sean solicitados a través del supervisor del contrato. **4**). Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **5**). Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada

para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **6**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **7**). Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **8**). Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **9**). Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10**). Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que **LA UNIDAD**, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del **CONTRATISTA**. **11**). Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA UNIDAD** por el incumplimiento del contrato. **12**). Autorizar a **LA UNIDAD** a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso **EL CONTRATISTA** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **13**). Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, plan de manejo de tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, y demás que sean necesarios. **14**). **EL CONTRATISTA** se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 10% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial o total de dicha obligación. **15**). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato **EL CONTRATISTA**, deberá presentar al supervisor un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra. **16**). Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad. **17**). Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos del proyecto. **18**). Verificar las medidas y cotas de la obra. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, no obstante, será siempre obligación por parte del **CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito al supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra. **19**). Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, una vez sea perfeccionado el contrato, a fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas

pertinentes para mitigarlas. **20**). Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas. **21**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **22**). Proveer y dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del supervisor sobre los elementos y materiales a utilizar en la obra. Lo anterior, no exonera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones. **23**). Verificar que las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mantenimientos estén contempladas dentro del contrato; así mismo, verificar que cualquier mantenimiento debe estar autorizado por el supervisor del contrato. **24**). Ofrecer una garantía de responsabilidad civil extracontractual, para cubrir daños a bienes del contratante con ocasión de la ejecución del contrato, por un término igual al período de ejecución del contrato. **25**). Entregar los elementos y accesorios que deba suministrar en cada uno de los APUS que acompañen la oferta. **26**). Hacer las actividades de obra en el tiempo establecido en el contrato. **27**). Entregar APUS con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada; información a ser entregada como requisito para iniciar la obra y para aprobación de los mismos por parte de la supervisión. **28**). Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **29**). Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales; información a suministrar durante la ejecución de la obra de forma mensual para ser publicada en informes de supervisión. Igualmente, previo requisito documentos de pago en anexos a acta de recibo a satisfacción parcial o total. **30**). Se debe contar con personal capacitado y con experiencia en mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o restauración de edificaciones. **31**). Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **32**). Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción, como los protocolos de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL. **33**). Presentar informe detallado semanal al supervisor, de acuerdo con el avance de obra. **34**). Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos. **35**). Para el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales o modificaciones al diseño original, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado, estas deben ser aprobadas por el Ordenador del Gasto. **36**). No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso presentarse tales circunstancias, informar inmediatamente a **LA UNIDAD** y/u otras autoridades competentes. **37**). En caso de presentarse ítems no previstos en obra, se realizará a través de contrato modificatorio, previa presentación de documentos como APU's, justificación por parte del contratista, aprobación del supervisor y aprobación del Ordenador de Gasto, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para tal fin. **38**). Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma, a

satisfacción de **LA UNIDAD** todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. **39**). Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera cambiar, sin ningún costo para **LA UNIDAD** previa solicitud escrita al supervisor y en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación. **40**). Tener en cuenta que el personal que emplee **EL CONTRATISTA** será de su libre elección. No obstante, lo anterior, **LA UNIDAD** se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello. **41**). Asumir la totalidad de los pagos por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor deberá ser satisfecha por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido. **42**). Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que requiera para la obra y presentar al supervisor copias de estos. Además, deberá entregar, conforme con las fechas acordadas en los respectivos contratos, certificado del Revisor Fiscal respecto al pago de aportes parafiscales. **43**). Mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamación que surja con ocasión de la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal a su cargo. **NOTA**: Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará **EL CONTRATISTA** a sus trabajadores, al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que **EL CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con **LA UNIDAD** y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo **EL CONTRATISTA**. **44**). **EL CONTRATISTA** deberá presentar, a consideración de la entidad contratante los profesionales mínimos requeridos acorde a los requerimientos. **45**). **EL CONTRATISTA** debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA**. **46**). A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras. Programa de salud ocupacional: **EL CONTRATISTA**, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme con las observaciones que haga el supervisor de **LA UNIDAD**. **47**). Uniformes: **EL CONTRATISTA** deberá contar con uniformes con el logo de la empresa y carné de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio. **48**). El transporte de los materiales

y/o equipos y personal, es responsabilidad **EL CONTRATISTA. 49**). **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los siguientes decretos, planes y reglamentaciones: Plan de manejo ambiental, plan de manejo integral de residuos sólidos, Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas). **50**). Considerando que el proyecto se adelantará en distintas instalaciones donde se ubican despachos de la Justicia Penal Militar y Policial, **EL CONTRATISTA** deberá: Allegar al supervisor, con cinco (5) días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de **LA UNIDAD** una vez adelantada la verificación de la documentación, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarla(s). Adicionalmente, en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con dos (02) días de anterioridad, informando los datos de la persona a ingresar. **51**). El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas establecidas por la sede del sitio de trabajo correspondiente, cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del **CONTRATISTA**. **52**). Hacer firmar acuerdo de confidencialidad a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente. **53**). Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se realicen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto. **54**). **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con **LA UNIDAD** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. **55**). Maquinaria, equipos y herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por **EL CONTRATISTA** y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. **56**). La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran. **57**). Organización del trabajo: Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten. **58**). **EL CONTRATISTA** debe presentar al supervisor la programación de obra en medio magnético e impresa dos (2) copias debidamente firmadas por el representante legal dentro de los siete (7) días calendario posterior a la fecha de inicio de ejecución contractual, lo anterior para la correspondiente verificación y autorización. **59**). Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministre **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente

contrato. **3.** Rechazar los bienes, obra y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado por **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: 1.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **2.** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato estará a cargo de un servidor público del Grupo Administrativo de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación (Versión) 1 de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de **LA UNIDAD** con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1).** Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2).** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes y oportunas para la normal ejecución del contrato. **3).** En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores. **PARÁGRAFO TERCERO -**

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal del **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, respectivamente, a favor de **LA UNIDAD**, con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato. Este amparo cubre a LA UNIDAD de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO**

TERCERO: La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA** se obligará para con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO NOVENO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definición es del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer

multas al **CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD**. No obstante, **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito **EL CONTRATISTA** respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley

80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida

efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIDAD** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL**

CONTRATISTA se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 40 GAD 2205, del 25 de mayo de 2023. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 28 de junio del año en curso. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000721 del 19 de septiembre de 2023. **f)** Formulario de Preguntas y respuestas No. 1. **g)** Pliego de condiciones definitivo. **h)** Adenda No. 1. **i)** Memorando por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-011-2023. **j)** Informes de evaluación técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica. **k)**. Consolidados de evaluación de las ofertas. **l)** Resolución de Adjudicación No. 000801 del 12 de octubre de 2023. **m)** Acta de recomendación de comité evaluador. **n)** Oferta presentada por **EL CONTRATISA**. **o)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo "***COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***", el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato

no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituida por **EL CONTRATISTA**. El contrato se entiende comunicado al **CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: RAING PROYECTOS SAS la Calle 120 No. 42 - 112 de la ciudad de Barranquilla, correo electrónico: raingproyectos@gmail.com, teléfonos: 3205632983. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa, con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato de obra el mismo será publicado en la página web. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El formulario No. 2 de aceptación especificaciones técnicas exigidas, el formato de presentación de la oferta económica junto con la corrección aritmética y el formulario No. 12 del ofrecimiento técnico adicional, presentados por RAING PROYECTOS S.A.S, con su propuesta, hacen parte integral de este contrato.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		13/10/2023
Proyectó:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		13/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UAEJPMP-SAMC-011-2023, cuyo objeto es: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN A LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES No. CBC-100051112 Anexo 1 y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CBC-100009021 Anexo 1	
CONTRATO DE OBRA No.	054-2023 UAEJPMP
OBJETO	Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán.
VALOR	**CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOSM/CTE ($42.247.995,07),** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NIT. 900.384.997-1
CONTRATISTA	RAING PROYECTOS S.A.S NIT. 901.640.929-0
OBJETO DE APROBACIÓN	Aprobar los valores de los siguientes amparos con ocasión a la suscripción del Contrato de Obra No. 054-2023 UAEJPMP del 18 de octubre de 2023.
PÓLIZA No.	Póliza de seguro de cumplimiento Entidades Estatales No. CBC-100051112 Anexo 1 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CBC-100009021 Anexo 1
EXPEDIDA POR:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A del 24 de octubre de 2023.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20%** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.	
VALOR ASEGURADO:	$ 8.449.599,01
VIGENCIA:	Desde: 18 de octubre de 2023 Hasta: 28 de junio de 2024.
B. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20%** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.	
VALOR ASEGURADO:	$ 8.449.599,01
VIGENCIA:	Desde: 18 de octubre de 2023 Hasta: 28 de diciembre de 2024.

C. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20%** El término de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.	
VALOR ASEGURADO:	$ 8.449.599,01
VIGENCIA:	Desde: 28 de diciembre 2023 Hasta: 28 de diciembre de 2028
D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10%** Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción de ésta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	
VALOR ASEGURADO:	$ 4.224.799,50
VIGENCIA:	Desde: 18 de octubre de 2023 Hasta: 28 de diciembre de 2026.
E. **PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	
VALOR ASEGURADO:	$232.000.000,00
VIGENCIA:	Desde: 18 de octubre de 2023 Hasta: 28 de diciembre de 2023

OBSERVACIONES:

1. Se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CBC-100051112 Anexo 1 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CBC-100009021 Anexo 1, por estar conforme con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS del Contrato de Obra No. 054 - 2023 UAEJPMP, los requisitos dispuestos en el comunicado de prensa de la Superintendencia Financiera de Colombia de 6 de marzo de 2013 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
2. Las pólizas fueron expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a la fecha COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según consulta realizada el 26 de octubre de 2023, ingresando para el efecto a la página www.superfinanciera.gov.co.
3. Se verificó que el intermediario DPS ASESORES LTDA se encuentra autorizado por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A según consulta realizada en el listado de intermediarios publicado en la página web de la aseguradora.
4. Se allegó recibo de pago electrónico No. 691615209 del 25 de octubre de 2023 expedido por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A donde consta que ambas pólizas, se encuentran pagadas.
5. Se verificó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CBC-100051112 Anexo 1 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No.

CBC-100009021 Anexo 1, según consulta realizada en la página web de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A confirmándose la veracidad de estas.

6. La Póliza de Seguro de Cumplimiento establece expresamente en su texto lo siguiente: "SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS. LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN".
7. Las condiciones de las pólizas se ajustan a la naturaleza de la entidad estatal asegurada.
8. Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. CBC-100051112 Anexo 1 y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CBC-100009021 Anexo 1 corresponden a lo publicado, según consulta realizada ingresando para el efecto en la página web de la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A corresponden a lo publicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.

FIRMA

27 OCT 2023

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		26/10/2023
Elaboró:	PD. Marie Alejandra Aragón Yara - Abogada Grupo de Contratos		26/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 7wLaodafdiLWQimUfC57vQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2856000 FAX 2851220 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CBC-100051112	1	270131202	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	24/10/2023	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	28/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RAING PROYECTOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.640.929-0
DIRECCIÓN	CL 120 CR 42 112	**TELÉFONO**	3205632983
ASEGURADO	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.384.997-1
DIRECCIÓN	CALLLE 3 N 3-31	**TELÉFONO**	3208336036
BENEFICIARIO	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.384.997-1
DIRECCIÓN	CALLLE 3 N 3-31	**TELÉFONO**	3208336036

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SEGUN COMUNICACION DEL ASEGURADO DE FECHA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023 DE FECHA, SE AJUSTA LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS Y SE PRORROGA EL PLAZO EN 10 DIAS DE LA POLIZA EN REFERENCIA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO.054-2023 UAEJPMP DE FECHA 18/10/2023 , CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN POPAYÁN.

NOTAS:
EL AMPAROD E ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TENDRA UNA VIGENCIA DE CONCO (5)AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 28/06/2024	8.449.599,01	10.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 28/12/2026	4.224.799,50	10.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 18/10/2023	24:00 Horas Del 28/12/2024	8.449.599,01	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/12/2028	8.449.599,01	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 29.573.596,53	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DPS ASESORES LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA **AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA** INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y **VIVE** LA EXPERIENCIA DE **ESTAR ASEGURADO CON EL** RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CBC-100051112	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	270131202	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	28/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

OBRA.
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A ASEGURADORES COLOMBIANOS ASEGURADORA • PAGA AHÍ

seguros mundial®

tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: MrAUHonXx32wH24/2IVN4A==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CBC-100009021	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	270131213	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	28/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RAING PROYECTOS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.640.929-0
DIRECCIÓN	CL 120 CR 42 112	TELÉFONO	3205632983
ASEGURADO	RAING PROYECTOS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.640.929-0
DIRECCIÓN	CL 120 CR 42 112	TELÉFONO	3205632983
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SEGUN COMUNICACION DEL ASEGURADO DE FECHA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS,SE PRORROGA EL PLAZO EN 10 DIAS Y SE INCLUYEN LOS AMPAROS DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES DE LA POLIZA EN REFERENCIA.

AMPAROS:
-DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE AL 100% DEL AMPARO BASICO
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES AL 100% DEL AMPARO BASICO

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	10.000,00
PATRONAL	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DPS ASESORES LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	10.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/10/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO **DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE** ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. **TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52 646 070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

SITUACIONES LAS AMPARA COLCIENCIAS - LEY DE LA INFRAESTRUCTURA - PAGOS Y PAGOS APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CBC-100009021	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	270131213	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/10/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/10/2023	24:00 Horas Del	28/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.054-2023 UAEJPMP , CUYO OBJETO ES: ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN POPAYÁN.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA RAING PROYECTOS SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL .

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

AMPAROS:
-DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE AL 100% DEL AMPARO BASICO
-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES AL 100% DEL AMPARO BASICO
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA APF

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdjsanche	DIEGO JAVIER SANCHEZ CHARRY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	17/10/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10223 de fecha 2023-06-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	125323	**Fecha Registro:**	2023-10-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	42.247.995,07	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	42.247.995,07	**Saldo x Obligar:**	42.247.995,07

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901640929	**Razón Social:**	RAING PROYECTOS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	805845302	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28967888	**Nombre:**	NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	No. 054 - 2023 UAEJPMP	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-10-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF		42.247.995,07	0,00		
					Total:	42.247.995,07	0,00	42.247.995,07	42.247.995,07

Objeto:	Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Ejército Nacional en Popayán

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-17	42.247.995,07	42.247.995,07	NINGUNO

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2023.10.17 14:23:37 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
LUZ DARY BETANCOURT MARÍN